



**REGLAMENTO PARA LA
REINA DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2026**

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a promover el desarrollo cultural y turístico de su jurisdicción;

Que, es tradición del cantón Morona la elección de la Reina de la Guayusa y la Canela como parte de la promoción cultural, turística y de identidad local;

Que, se ha considerado necesario modernizar el proceso de elección, garantizando la participación ciudadana, la transparencia y el uso de herramientas digitales;

En uso de las atribuciones legales y administrativas,

RESUELVE:

Art. 1.- DEROGAR de manera expresa el Reglamento de Promoción e Incentivo de los Valores Artísticos, Culturales y Turísticos en el Cantón Morona, aprobado el 19 de febrero de 2025, dejando sin efecto todas sus disposiciones.

Art. 2.- APROBAR el proceso de preinscripción de las Candidatas a Reina de la Guayusa y la Canela 2026, dirigido a las señoritas del cantón Morona que cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Organizadora.

Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nacida en el cantón Morona y de no serlo: deberá ser residente en el cantón por lo menos los dos últimos años.
- b) Tener estado civil soltera.
- c) Edad mínima 18 años y máxima 24 años.
- d) Ser mujer, conforme a los requisitos establecidos para el certamen.
- e) Al momento de la preinscripción presentar copia simple de la cédula de ciudadanía, certificado de votación.
- f) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural eco- turística y social del reinado.
- g) Trabajar con el Gobierno Municipal del Cantón Morona, y las diferentes organizaciones e instituciones que persiguen fines relacionados al fomento del turismo, la cultura, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.



La preinscripción se realizará de manera presencial en la Dirección de Economía Solidaria, Social y Turismo del Municipal del Cantón Morona, desde el 15 de enero hasta el 23 de enero de 2026, en el horario institucional de 09H00 a 16H00.

Art. 3.- CONFORMAR la Comisión Organizadora del proceso de preinscripción, votación en línea y elección de la Reina de la Guayusa y la Canela 2026, la cual estará integrada por:

- a) El/la Alcalde del Cantón Morona o su delegado/a, quien la presidirá;
- b) El/la Director/a de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo;
- c) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Turismo y Servicios Públicos

Art. 4.- ESTABLECER que la elección de la Reina de la Guayusa y la Canela 2026 se realizará mediante votación en línea, a través de la página web oficial del Gobierno Municipal del Cantón Morona. El proceso de votación se desarrollará desde el 28 de enero hasta el 04 de febrero de 2026. Será proclamada Reina la candidata que obtenga el mayor número de votos válidos.

Art. 5.- DISPONER que el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) diseñe, implemente y administre el sistema informático de votación en línea, con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso, evitar la compra de votos, la suplantación de identidad y la duplicidad de sufragios.

La información personal recopilada será tratada con estricta confidencialidad y protegida conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la presente Resolución. Una vez concluido el proceso de elección, los datos personales recopilados serán eliminados o anonimizados conforme a los principios de finalidad y temporalidad.

Art. 6.- DISPONER que el conteo final de votos, la validación de resultados y la proclamación oficial de la señorita ganadora se realicen el viernes 6 de febrero de 2026, proceso que será documentado mediante el acta correspondiente. En esta fecha, la ciudadanía conocerá oficialmente a la Reina de la Guayusa y la Canela 2026 a través de los canales institucionales.

Art. 7.- FIJAR como fecha para la coronación de la Reina de la Guayusa y la Canela 2026 el día lunes 16 de febrero de 2026, en el lugar que determine el Gobierno Municipal del Cantón Morona.

Art. 8.- DISPONER que la señorita electa realizará una coreografía con motivo carnavalesco, con una duración máxima de cinco (5) minutos, y emitirá un mensaje de hasta tres (3) minutos, contando con el apoyo logístico y técnico de la institución municipal.



Art. 9.- DETERMINAR que las señoritas que participen en el proceso de preinscripción no recibirán apoyo económico por parte del Gobierno Municipal del Cantón Morona.

Art. 10.- DISPONER que las fotografías oficiales que se difundan en redes sociales y en la plataforma de votación serán realizadas exclusivamente por el personal de Comunicación Institucional.

Art. 11.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo, en coordinación con las áreas de TIC, Comunicación Institucional y Secretaría General, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 12.- CASOS NO PREVISTOS. - Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Organizadora, en observancia de los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

Art. 13.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, cantón Morona, a los 15 días del mes de enero del 2026.

Mgs. Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Abg. Jelly González Zabala
SECRETARIA GENERAL